



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 099-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1032-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 77-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 169-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 14665-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamientos especializados para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 29837, señala que la "(...) *Beca Postgrado: Financia estudios de postgrado para graduados con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en universidades nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con énfasis en estudios vinculados al desarrollo científico y tecnológico del país*";

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases "*son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios*";

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-217-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también el literal a) de su artículo 49, señala entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su

implementación;

Que, mediante el Informe N° 1032-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, la Oficina de Gestión de Becas (OBE), sustenta la aprobación del instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario — Convocatoria 2023*”, para el otorgamiento de ciento cincuenta (150) becas, de las cuales, treinta (30) becas son para cursar estudios de doctorado y ciento veinte (120) becas son para cursar estudios de maestría, en las 400 mejores instituciones extranjeras de educación superior elegibles. Asimismo, la OBE señala que la población beneficiaria del presente concurso está constituida por peruanos y peruanas que hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico o título profesional o técnico profesional, con alto rendimiento académico, y cuenten con insuficientes recursos económicos para financiar sus estudios de posgrado en las referidas instituciones. Las bases establecen los beneficios que financia la beca, precisando que el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de los mismos se encuentran establecidos en las “Normas de Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”;

Que, la OBE señala que la propuesta de “*Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Generación del Bicentenario — Convocatoria 2023*”, ha sido sustentadas mediante el Informe N° 1032-2023-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE-UES, el cual incluye como anexo el Informe Técnico de la beca y las fichas técnicas de los criterios e indicadores;

Que, mediante el Informe N° 077-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación del instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Generación del Bicentenario — Convocatoria 2023*”, en el ámbito de sus funciones, precisando que se otorgó disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 9,743,426.00 (nueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis y 00/100 soles), para el otorgamiento de hasta 150 (ciento cincuenta) becas Generación del Bicentenario – Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 169-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable otorgando la viabilidad legal, señalando que ha verificado que la propuesta de “*Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Generación del Bicentenario — Convocatoria 2023*”, es acorde con el ordenamiento jurídico y no contraviene lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018- 2020-MINEDU, ni otro dispositivo legal vigente. Asimismo, manifiesta que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular las normas y los documentos técnicos para la implementación de las becas, como son las “*Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Generación del Bicentenario — Convocatoria 2023*”, la misma que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto para el financiamiento de ciento cincuenta (150) becas; por lo que otorga viabilidad legal para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe las bases antes mencionadas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705- 2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo — PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto

Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2023*”, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Fátima Soraya Altabás Kajatt
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**BASES DEL CONCURSO
DE LA BECA
GENERACIÓN DEL
BICENTENARIO** **2023**

PRONABEC



Contenido

CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	6
ETAPAS DEL CONCURSO	
CAPÍTULO III	7
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA	
CAPÍTULO IV	21
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA	
CAPÍTULO V	22
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y SELECCIÓN	
CAPÍTULO VI	33
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	
CAPÍTULO VII	34
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	
ANEXOS	36
ANEXO 01: FICHA DE POSTULACIÓN... ..	37
ANEXO 02: FICHA SOCIOECONÓMICA.....	41
ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2022.....	43
ANEXO 04 DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.....	44
ANEXO 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS.....	45
ANEXO 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO	47
ANEXO 07: FORMATO DE COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	48
ANEXO 08: DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD	49

**BASES DEL CONCURSO DE LA BECA GENERACIÓN DEL
BICENTENARIO CONVOCATORIA 2023
(Maestría o Doctorado)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Finalidad de las bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección que regulan el Concurso de la Beca de Posgrado “Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2023”, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del Concurso de la “Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2023”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

La Beca Generación del Bicentenario, para estudios de maestría o doctorado en el extranjero, se dirige a peruanos y peruanas que hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico o título profesional o título profesional técnico, con alto rendimiento académico, y cuenten con insuficientes recursos económicos para financiar un programa de posgrado.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de Becas

La Convocatoria 2023 tiene como objetivo otorgar hasta **CIENTO CINCUENTA (150)** becas para seguir estudios de maestría o doctorado en las instituciones de educación superior elegibles conforme al siguiente detalle:

**Tabla 1. Número de becas ofertadas
Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2023**

Tipo de programa	Número de becas
Doctorado	30
Maestría	120
Total	150

Artículo 6.- Instituciones y programas elegibles

- 6.1 Las Instituciones de Educación Superior Extranjeras elegibles, en adelante IES, son aquellas que a nivel internacional se encuentren rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas), al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la presente convocatoria, en los siguientes Rankings: (i) *QS World University Rankings (Ranking QS)*, (ii) *Academic Ranking of World Universities (Ranking ARWU)* o (iii) *Times Higher Education World University Ranking (Ranking THE)*, de conformidad con el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2 Los estudios de los programas de posgrado deben desarrollarse bajo la modalidad presencial, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES. No se consideran bajo la modalidad presencial, los programas de estudio que se brinden, en su totalidad, bajo la modalidad sincrónica o clases impartidas por medios tecnológicos.
- 6.3 Para efectos de la presente convocatoria, no se consideran ni se admiten las siguientes maestrías o doctorados: semipresenciales, de empresa, de agencia o de título propio.
- 6.4 Solo se consideran maestrías o doctorados interuniversitarios, siempre que todas las IES participantes del programa de estudios sean elegibles por el PRONABEC. Se precisa que el abono de la subvención de los estudios es realizado a una sola institución.
- 6.5 Los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de maestría o doctorado, deben ser reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por lo que antes de realizar la postulación a la beca, es responsabilidad de las/los interesados revisar la página web www.gob.pe/sunedu.
- 6.6 El proceso para obtener la lista final de IES es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de IES elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural hasta un día antes del inicio de postulación.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La beca se otorga para estudios de posgrado por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación u otro documento oficial de la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios, este periodo deberá incluir la elaboración de tesis y la obtención del grado. La elaboración de la tesis se debe realizar en paralelo a los estudios del programa.
- 7.2. La beca está destinada a financiar programas académicos con inicio de estudios entre la fecha de publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1. Los beneficios que otorga la beca comprenden el financiamiento para subvencionar los siguientes conceptos:

Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Matrícula	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”
Pensión de estudios	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”. Incluye todos los conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por la IES, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas; tales como “ <i>Mandatory services</i> ”, “ <i>Student fees</i> ”; “ <i>Student services</i> ”, entre otros.
Obtención del grado y/o título respectivo	Gastos administrativos para la obtención del grado y/o título respectivo, de conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.
Transporte interprovincial	Desde la localidad de origen del becario hacia la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa (solo al inicio y término del programa académico), según las condiciones establecidas en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.
Transporte internacional	Costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre y/o aérea, directo o en escala, desde el Perú hacia la ciudad de destino en la que debe desarrollar sus estudios y viceversa, (solo al inicio y término del programa académico) según las condiciones establecidas en las “Normas para la Ejecución

	de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.
Alojamiento	Conforme a las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”. Incluye subvención desde 15 días antes del inicio de clases y 15 días posteriores a la culminación de sus estudios, según las fechas reconocidas por Resolución Jefatural. Los días subvencionables están condicionados a la presencia del becario en el país de destino.
Alimentación	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”. Incluye subvención desde 15 días antes del inicio de clases y 15 días posteriores a la culminación de sus estudios, según las fechas reconocidas por Resolución Jefatural. Los días subvencionables están condicionados a la presencia del becario en el país de destino.
Movilidad local	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”. Incluye subvención desde 15 días antes del inicio de clases y 15 días posteriores a la culminación de sus estudios, según las fechas reconocidas por Resolución Jefatural. Los días subvencionables están condicionados a la presencia del becario en el país de destino.
Útiles de escritorio	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.
Materiales de estudio	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.
Uniforme y/o vestimenta	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”. Incluye artículos de seguridad industrial, en caso corresponda.

Seguro médico	Con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación, de conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”. El vínculo contractual se establece entre el becario/a y la empresa aseguradora. En caso la IES, OC (Centros de estudios o formación), país o embajada exija obligatoriamente la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo.
Trabajo de investigación para la obtención del grado	Incluye los gastos en los que incurre el/la becario/a para realizar el trabajo de investigación para la tesis, según los montos aprobados por la Oficina de Administración y Finanzas.
Costos administrativos	De conformidad con las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.

- 8.2. La beca no contempla gastos de instalación o personales, para dependientes o cargas familiares previas ni sobrevinientes.
- 8.3. La beca no financia cursos de nivelación de idiomas, u otras obligaciones asumidas por parte de las IES, becarios o agencias como, por ejemplo: contratos doctorales que implican el pago de sueldos, beneficios sociales, entre otros.
- 8.4. No se otorgan beneficios que no se encuentren detallados en las presentes bases.
- 8.5. Para el caso de postulantes que iniciaron estudios y obtienen la Beca, los beneficios son otorgados y reconocidos desde el día siguiente de emitida la Resolución Jefatural de adjudicación en la que se le declara becario/a.
- 8.6. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero” vigente durante el periodo de la beca.
- 8.7. Los aspectos relacionados a todas las obligaciones de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapa de Postulación del Concurso

- 9.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola etapa, la cual consta de las siguientes fases:

- Fase de Postulación Electrónica
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
- Fase de Asignación de Puntaje Técnico y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA GENERACIÓN DEL
BICENTENARIO -CONVOCATORIA 2023**

FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación Electrónica	29/05/2023	28/06/2023 A las 17:30 horas
Subsanación de la Postulación Electrónica	21/06/2023	05/07/2023
Validación de la Postulación Electrónica	21/06/2023	12/07/2023
Fase de Asignación de Puntaje Técnico y Selección	13/07/2023	17/07/2023
Publicación de Resultados de Selección	18/07/2023	
Fase de Aceptación de la Beca	19/07/2023	26/07/2023
Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	A partir del 24/07/2023	

CAPÍTULO III

FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 10.- Fase de Postulación Electrónica

- 10.1 La fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación del SIBEC, en el portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 10.2 En esta fase el/la postulante registra en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos de la IES de destino, del programa de estudio, y otros datos relacionados a los requisitos de postulación; así como la carga los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso), que deben ser suscritos mediante firma electrónica o firma manuscrita, según se establezca en el anexo correspondiente.
- 10.3 El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, que será su usuario, correo

electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. Se enviará una notificación al correo electrónico indicado por el/la postulante para la verificación de la cuenta. El usuario y la clave de acceso habilita al/la postulante para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico durante la vigencia del concurso.

- 10.4 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin que el/la postulante valide su postulación y la finalice firmando electrónicamente el expediente, en señal de presentación y conformidad de su contenido.
- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo de la postulación. Este expediente es enviado al buzón electrónico y correo electrónico del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 El/la postulante puede anular o revertir su postulación con registro completo hasta 5 días calendario antes de finalizada la Fase de Postulación Electrónica según cronograma.
- 10.7 La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú) en presencia de un notario público.
- 10.8 El/la postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "POSTULANTE NO APTO" como resultado de la Fase de Validación y Subsanación.
- 10.9 El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales, que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases y las formalidades requeridas en los anexos correspondientes, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deben ser cargados en el ítem correspondiente para que sea evaluado y ser suscritos a través de firma manuscrita o electrónica, según sea requerido en el anexo correspondiente, de lo contrario, no será considerado válido. El PRONABEC verifica el cumplimiento de todas estas condiciones en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación conforme al cronograma.
- 10.10 Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.

- 10.11 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más documentos de carácter obligatorio o carguen documentos ilegibles o con enmendaduras o incompletos o sin la firma electrónica o firma manuscrita (cuando corresponda) o distintos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados NO APTOS/AS en la Fase de Validación de la Postulación Electrónica.
- 10.12 El/la postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. El/ la postulante debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez, en atención al contenido y naturaleza del documento, el cual será verificado durante la Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica, de no contar con las formalidades requeridas en el documento, el documento será inválido.
- 10.13 El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y a los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y buzón electrónico que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de las bases y/o los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

- 11.1 El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF y en tamaño A4, con un peso máximo 2Mb.

Tabla N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	<p>Acreditar estudios de pregrado o posgrado:</p> <p>a) <u>Para maestrías:</u> Contar con grado académico de bachiller o título</p>	<p>Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.</p> <p>De no figurar en dicho Registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
	<p>profesional o título profesional técnico.</p> <p>b) <u>Para doctorados:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o grado de maestría.</p>	<p>profesional o título profesional técnico.</p> <p>Los grados y títulos emitidos por IES extranjeras, deben ser reconocidos en el Perú por la SUNEDU. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS.</i></p>
3	<p>Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado.</p>	<p>Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado, esto es el <u>promedio ponderado acumulado al finalizar los estudios</u>, donde acredite pertenecer a algunos de los siguientes percentiles:</p> <p>a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente.</p> <p>b) Quinto superior o equivalente.</p> <p>c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso).</p> <p>En caso de estudios en el extranjero, acreditar orden de mérito respecto de la promoción de egreso. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p>Asimismo, si en el documento que acredita rendimiento hace mención de condición “sobresaliente” o “cum-laude”, será el mismo beneficiario el que deberá solicitar, a su institución de origen, la validación de la equivalencia a la categoría de asignación de puntaje que más le convenga y que haya cumplido.</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS.</i></p>
4	<p>Contar con la carta de aceptación definitiva de una IES elegible</p>	<p>El postulante debe cargar la carta o comunicación de aceptación definitiva de su admisión al programa en la IES elegible, esta debe contener la siguiente información obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante. b) La carta o comunicación no debe presentar condiciones de pago, de presentación de visa o confirmación de aceptación, el otorgamiento de una beca o financiamiento. c) La carta de aceptación debe estar firmada por un representante de la institución de destino, con lo que se garantiza que los pagos por derechos académicos serán realizados por el PRONABEC a la cuenta de la misma casa de estudios. <p>Adicionalmente, el postulante debe acreditar la siguiente información obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) La fecha de inicio y término de los estudios de posgrado, indicando como mínimo el mes y año. Sin embargo, durante la Fase de Aceptación de la Beca, previo a la emisión de la resolución jefatural que declare como becario/a al/la postulante seleccionado/a, este deberá presentar una carta o documento oficial o comunicación oficial por parte de la IES de destino precisando la fecha exacta de inicio y término de estudios (día, mes y año), el cual deberá incluir la elaboración de tesis y la obtención del grado. e) La Malla Curricular y/o Plan de Estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias referidas a prácticas y sustentación del trabajo de investigación, según corresponda. f) Modalidad de estudios: Los estudios de posgrado deben desarrollarse únicamente bajo

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>la modalidad presencial, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES. No se consideran bajo la modalidad presencial, los programas de estudio que se brinden, <u>en su totalidad</u>, bajo la modalidad sincrónica o clases impartidas por medios tecnológicos.</p> <p>g) Suficiencia idiomática, solo en el caso que la carta de aceptación no indique expresamente el cumplimiento de un idioma, según corresponda. El postulante debe adjuntar el documento que acredite la suficiencia idiomática mínima exigida por la IES de destino.</p> <p>h) Costo total del programa (costo académico), desde el inicio de los estudios del becario hasta la obtención del grado, (no incluye otro tipo de costos).</p> <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento o comunicado oficial emitido por la universidad competente cuando corresponda.</p> <p>Son válidos los programas de estudio con fechas de inicio desde la publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho periodo será tomado como referencia para la reprogramación de estudios.</p> <p>Los postulantes que presenten una carta o comunicación de aceptación en idioma diferente al castellano deberán adjuntar una traducción simple* con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p>El/la Postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información consignada en los documentos de sustento señalados.</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS.</i></p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
5	<p>Acreditar un buen Perfil Profesional y/o de investigación, realizados después de la obtención del grado de bachiller u obtención del título técnico profesional</p>	<p>Acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en apoyo a docente universitario o en institutos de educación superior en los últimos tres (3) años, sustentada con la respectiva constancia/certificado suscrita por la autoridad administrativa competente. No se aceptará constancias suscritas por docentes. (para postulante a maestría).</p> <p>b) Haber realizado por lo menos un (1) curso o programa de especialización o capacitación o diplomado presencial, vinculado a su formación profesional o experiencia laboral o el programa de estudios al que postula; con un mínimo de noventa (90) horas académicas, por curso, en los últimos tres (3) años.</p> <p>Se cuentan como válidos únicamente los realizados después de la obtención del grado de bachiller o el título técnico profesional y que hayan sido dictados por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) o su equivalente en el extranjero.</p> <p>Se consideran cursos o programas de especialización o capacitación o diplomados virtuales que hayan sido desarrollados con posterioridad al 15 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria.</p> <p>Para los diplomados o cursos de especialización que tienen fecha de inicio antes de la obtención del bachiller y finalización posterior a la obtención del bachiller, serán considerados como válidos siempre que, la equivalencia proporcional de las horas contadas después de la obtención del grado de bachiller supere las 90 horas.</p> <p>c) Autor o coautor de por lo menos una (1) publicación de artículo científico en una revista indizada (indexadas) en los últimos 5 años.</p> <p>Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente.</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p><i>(Una revista indizada (indexada) es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial como Scielo, ISI, Scopus, Web of Science, etc.</i></p> <p>d) Encontrarse inscrito, calificado y activo en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, sustentado con la respectiva constancia/certificado de registro.</p> <p>e) Autor o coautor de por lo menos una (1) publicación de un libro vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral en los últimos cinco (5) años.</p> <p>Se debe adjuntar la carátula o página(s) en la que se incluya el nombre del postulante como autor o coautor y el código ISBN.</p> <p><i>El ISBN (International Standard Book Number), es el "Número Estándar Internacional de Libros" o "Número Internacional Normalizado del Libro" en español, es un identificador único para libros.</i></p> <p>f) Titular de patente registrada en INDECOPI: patentes de invención o patentes de modelo de utilidad, en los últimos cinco (5) años. Dicha patente deberá estar vinculada o relacionada a su formación profesional o experiencia laboral.</p>
6	<p>Acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años, contabilizados después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional hasta la fecha de publicación de las bases.</p>	<p>Constancia o certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales (día, mes y año).</p> <p>No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento.</p> <p>Para instituciones nacionales, durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación, se verifica su registro, estado y condición de ACTIVO y HABIDO en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT durante el periodo que se quiera acreditar.</p> <p>El tiempo sobre puesto en las constancias o</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>certificados de trabajo, será considerado una sola vez, es decir, no se acumulan los periodos laborados en paralelo.</p>
7	<p>Tener insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado</p>	<p>Acreditar ingreso bruto promedio mensual per cápita familiar igual o menor a 7 (siete) veces la remuneración mínima vital (vigente) - 7RMV, ello equivale a S/ 7,175 soles.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2022, el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <p>a) El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar sólo a los miembros que conforman el hogar, de acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona).</p> <p>b) Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT y Constancia de Presentación de Declaración de Renta Anual o Reporte Tributario correspondiente al año 2022, excepcionalmente podrán presentar reporte de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante el año 2022 quienes no percibieron ingresos en dicho periodo de tiempo, reporte que debe ser descargado de la página web de la SUNAT. <p>y/o</p> <p>Ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2022. <p>y/o</p> <p>Otros ingresos (Rentas de primera, segunda o tercera Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT y Constancia de Presentación de Declaración de Renta Anual o Reporte Tributario correspondiente al 2022, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; y/o • Para el caso de postulantes e integrantes del hogar (mayores de 18 años) que sí hayan percibido ingresos (incluyendo remesas) durante el 2022 y no se encuentran en alguna de las categorías anteriores, presentan una declaración jurada simple indicando el monto anual percibido. Anexo 03; y/o • Para los ingresos percibidos en el extranjero durante el año 2022, debe presentar la declaración de impuestos presentados ante la entidad equivalente a la SUNAT en el Perú. • Para los miembros del hogar jubilados y cesantes, se debe cargar la última boleta de pago. <p>Importante: Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo. De verificarse que dicha información no corresponde a las contenidas en las mencionadas Bases de Datos, el/la postulante será considerado como NO APTO/A.</p>
8	No tener calificación negativa (deficiente, dudoso o pérdida) en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS)	<p>El postulante no debe tener calificación negativa (deficiente, dudoso o pérdida) en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), <u>al mes concluido anterior a la fecha de postulación**</u>.</p> <p>Para ello debe presentar el "reporte de deudas" o "informe crediticio", expedido por una central de riesgo o la SBS, lo cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero durante la Fase</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.</p> <p><i>** El mes concluido anterior corresponde al 30 de abril para los que postulan en mayo o al 31 de mayo para los que postulan en junio según información que otorguen las centrales de riesgo.</i></p>
9	<p>Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado</p>	<p>Salud física y mental: Declaración Jurada (Anexo 04), generada por el Módulo de Postulación.</p> <p>De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación debe presentar los documentos oficiales escaneados que sustenten lo indicado y a solicitud del PRONABEC, deberá presentar dichos documentos en físico, según como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado. • Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado. <p>En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.</p> <p>En el caso de certificados de salud física y mental emitidos en el extranjero, deberá acreditarse la habilitación del profesional de la salud, conforme a las normas del país y adjuntar una traducción simple* al castellano de corresponder, con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completo).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS.</i></p>
10	<p>Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación</p>	<p>Ficha de Postulación generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. ▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. ▪ Autorización para ser notificados de manera

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>electrónica en el buzón electrónico que le proporcione PRONABEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ficha socioeconómica generada por el Módulo de Postulación con base en la información registrada por el postulante.

Artículo 12.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

12.1 El/la postulante que acredite pertenecer a poblaciones vulnerables o se encuentre en situaciones especiales, accede al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el/la postulante debe escanear y cargar en la plataforma de inscripción los documentos requeridos en formato PDF y tamaño A4, con un peso máximo de 2MB.

Tabla N° 3: Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	R: Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Se verifica en la base de datos provista por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente. De no figurar en dicha base, el postulante puede presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) y para los casos de transferencia del beneficio deberá presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).
2	D: Discapacidad	Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud - MINSA, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, mientras se encuentre vigente el Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19 , se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada* (Anexo 8) suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar

		<p>su voluntad; dicha declaración jurada estará sujeta a fiscalización posterior.</p> <p><i>*Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.</i></p>
3	<p>IA: Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuana.</p>	<p>Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05.</p> <p>Poblaciones Afroperuana: constancia suscrita con firma manuscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p> <p>Pertenencia a una comunidad campesina: constancia suscrita con firma manuscrita por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente DRA, SUNARP, etc.</p> <p>Población a una Comunidad Nativa Amazónica: constancia suscrita con firma manuscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o Constancia suscrita por un representante de una Asociación o Federación Indígena.</p>
4	<p>B: Bomberos activos o hijos de bomberos</p>	<p>Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero activo o hijo de Bombero Voluntario activo.</p>
5	<p>V: Voluntarios</p>	<p>Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.</p>

Artículo 13.- Impedimentos de Postulación

13.1 Son impedimentos para postular a la Beca:

13.1.1 Haber recibido una beca de carácter integral que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios conforme al literal a) del artículo 20 del Reglamento. (Mediante Informe N° 536-2019-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU concluye que: "(...) los estudios de maestría y doctorado siendo académicamente distintos, se encuentran en el mismo nivel de estudios de posgrado.").

13.1.2 Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.

- 13.1.3 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
- 13.1.4 Por falseamiento de información socioeconómica, académica, salud física y/o mental para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 13.1.5 Tener pendiente el cumplimiento de su Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido el artículo 9 del Reglamento o su acreditación. Excepcionalmente se permitirá la postulación a los becarios egresados de los concursos “Beca Idiomas — Inglés — Convocatoria 2015” y “Beca Idioma Portugués – Convocatoria 2016”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 319-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC respectivamente, que hayan cumplido con el dictado de talleres y con informar al PRONABEC de la prestación de sus servicios de forma mensual o anual, según corresponda, teniendo pendiente únicamente el postular y aplicar a una beca de postgrado para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú.
- 13.1.6 Mantener deudas exigibles con el Gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativos otorgados por el Ministerio de Educación (MINEDU).
- 13.1.7 Ser funcionario/a público/a o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio, según corresponda.
- 13.1.8 Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios/as o servidores/as públicos/as del PRONABEC. Este impedimento aplica, en los mismos términos, a los locadores que brinden servicios a la Oficina de Gestión de Becas y sus Unidades Orgánicas.
- 13.1.9 Haber cursado o culminado estudios de maestría con o sin obtención del grado, para el caso de los postulantes a una beca de estudios de maestría, o estudios de Doctorado con o sin obtención del grado para el caso de los postulantes a una beca de estudios de doctorado (se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes).
- 13.1.10 El que ha sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo (Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, modificada por Ley N° 29979).

- 13.1.11 Registrar antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables durante la Fase de Postulación Electrónica. Los/las postulantes observados/as deben cargar al Módulo de postulación su Certificado de antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes, según corresponda, esta documentación será verificada en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.
- 13.1.12 Estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 13.2 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto/a al/a la postulante durante el concurso, y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso, el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

CAPÍTULO IV

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 14.- Fase de Validación y Subsanación

- 14.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, grados o títulos alcanzados, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros, se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.
- 14.3 Durante esta Fase, las observaciones a la postulación son notificadas vía buzón electrónico al postulante en el módulo de postulación. La subsanación de observaciones a los documentos presentados por los postulantes se realiza según cronograma.

14.4 La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.

14.5 Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y SELECCIÓN

Artículo 15.- Asignación de puntaje técnico

15.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes declarados aptos en la fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica, de acuerdo con los criterios y puntuaciones descritas en las siguientes tablas, según corresponda a maestría o doctorado:

**Tabla N° 4: Tabla de Puntaje Técnico
Para postulantes a programas de maestría**

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Perfil profesional y académico del postulante (A)	Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o posgrado (RA)	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado	25	25
		Quinto superior o equivalente		20	
	Modalidad de obtención del título (MT)	Título obtenido mediante tesis	Diploma o Resolución que acredite la obtención del título profesional mediante tesis, por parte de la institución de origen de estudios.	5	5
	Apoyo al	Apoyo a	Constancia	3	3

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	docente siempre que haya sido después de la obtención de grado (AD)	docentes de Universidad Pública en los últimos 03 años por 2 periodos académicos como mínimo.	suscrita por la autoridad administrativa competente.		
		Apoyo a docentes de Universidad Privada en los últimos 03 años por 2 periodos académicos como mínimo.	No se considera constancias emitidas por el docente.	1	
	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados (PP)	Dos (02) o más cursos en los últimos 3 años con al menos 90 horas académicas por curso.	Certificado emitido por la IES, colegios profesionales, instituciones públicas y certificadoras internacionales, donde se llevó el curso.	2	2
	Publicación de 2 a más artículos científicos en revistas indexadas (PC)	Publicación de 3 a más artículos en revistas indexadas en los últimos 5 años	Verificación en alguna base de datos en <i>Scopus</i> y <i>Web of Science</i> .	5	5
		Publicación de 2 artículos en revistas indexadas en los últimos 5 años		3	
	RENACYT (RT)	Niveles: Investigador Distinguido, I y II, III, IV	Plataforma de búsqueda de RENACYT del Concytec y/o verificando la constancia de registro	4	4
		Niveles: V, VI y VII		2	
	Publicación de	Libro publicado	Se verifica a	3	3

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	libro en los últimos 5 años vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral (PL)	en los últimos 5 años (postulante registrado y acreditado en RENACYT)	través del ISBN (<i>International Standard Book Number</i>)		
		Libro publicado en los últimos 5 años		1	
	Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años (TP)	Patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años	Registro de la patente en INDECOPI en los últimos 5 años	3	3
	Tiempo de Servicio General (TSG)	Igual o más de 10 años	Constancia o certificados de trabajo en el sector privado y público	5	5
		Entre 7 a 9 años con 11 meses y 29 días		4	
		Entre 5 a 6 años con 11 meses y 29 días		3	
		Entre 3 a 4 años 11 meses y 29 días		2	
	Tiempo de Servicio en el Sector Público (TSP)	Igual o más de 10 años	Constancia o certificados de trabajo en el sector público	5	5
		Entre 7 a 9 años con 11 meses y 29 días		4	
		Entre 5 a 6 años con 11 meses y 29 días		3	
Entre 3 a 4 años 11 meses y 29 días		2			
IES de destino	Posición en alguno de los 3 rankings	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las	Ranking elaborado a partir de los	10	10

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
(B)	utilizados (RC)	25 primeras posiciones en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	siguientes rankings internacionales: <i>QS World University Rankings (Ranking QS), Academic Ranking of World Universities (Ranking ARWU) y Times Higher Education World University Ranking (Ranking THE)</i>		
		Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la Última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.		8	
		Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la Última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.		6	
		Top 100: IES extranjeras ubicadas desde la posición 76 hasta la 100 última en la edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.		4	
Otras condiciones de priorización (C)	Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto determinado (IF)	Menor o igual a S/. 3,075	El postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02). Debe declarar el ingreso bruto	10	10
		Entre S/. 3,076 y S/. 4,100		7	
		Entre S/. 4,101 y S/. 5,125		4	

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
			promedio mensual de cada integrante del hogar .		
	Beca académica (BA)	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	Documento que certifique el financiamiento obtenido al momento de la postulación por el aplicativo del PRONABEC.	15	15
		Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos		10	
	Condición priorizable* (CP)	Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000	Base de datos remitida por el Consejo de Reparaciones o Certificado RUV o Certificado REBRED.	5	5
		Discapacidad	Certificado o documento que acredita discapacidad	5	
		Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	Constancia de pertenencia	5	
		Bomberos activos o hijos de bomberos	Constancia del CGBVP	5	
		Voluntarios	Registro de Voluntarios del MIMP	5	
		TOTALES			100

*Las condiciones priorizables no son acumulables.

**Tabla N° 5: Tabla de Puntaje Técnico
Para postulantes a programas de doctorado**

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Perfil profesional y académico del postulante (A)	Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o posgrado (RA)	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado	25	25
		Quinto superior o equivalente		20	
	Modalidad de obtención del título (MT)	Título obtenido mediante tesis	Diploma o Resolución que acredite la obtención del título profesional mediante tesis, por parte de la institución de origen de estudios.	5	5
	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados (PP)	Dos (02) o más cursos en los últimos 3 años con al menos 90 horas académicas por curso	Certificado emitido por la IES, colegios profesionales, instituciones públicas y certificadoras internacionales, donde se llevó el curso.	2	2
	Publicación de 2 a más artículos científicos en revistas indexadas (PC)	Publicación de 3 a más artículos en revistas indexadas en los últimos 5 años	Verificación en alguna base de datos en <i>Scopus</i> y <i>Web of Science</i> .	5	5

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
		Publicación de 2 artículos en revistas indexadas en los últimos 5 años		3	
	Renacyt (RT)	Niveles: Investigador distinguido, I y II	Plataforma de búsqueda de RENACYT del Concytec y/o verificando la constancia de registro	10	10
		Niveles: III, IV y V		8	
		Niveles: VI y VII		2	
	Publicación de libro en los últimos 5 años vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral (PL)	Libro publicado en los últimos 5 años (postulante registrado y acreditado en RENACYT)	Se verifica a través del ISBN (<i>International Standard Book Number</i>)	5	5
		Libro publicado en los últimos 5 años		2	
	Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años (TP)	Patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años	Registro de la patente en INDECOPI en los últimos 5 años	3	3
	Tiempo de Servicio en el Sector Público (TSP)	Igual o más de 10 años	Constancia o certificados de trabajo en el sector público	5	5
		Entre 7 a 9 años con 11 meses y 29 días		4	
		Entre 5 a 6 años con 11		3	

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
		meses y 29 días			
		Entre 3 a 4 años 11 meses y 29 días		2	
IES de destino (B)	Posición en alguno de los 3 rankings utilizados (RC)	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las 25 primeras posiciones en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	Ranking elaborado a partir de los siguientes rankings internacionales: <i>QS World University Rankings (Ranking QS)</i> , <i>Academic Ranking of World Universities (Ranking ARWU)</i> y <i>Times Higher Education World University Ranking (Ranking THE)</i>	10	10
		Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la Última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.		8	
		Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la Última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.		6	
		Top 100: IES extranjeras ubicadas		4	

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
		desde la posición 76 hasta la 100 última en la edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.			
Otras condiciones de priorización (C)	Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto determinado (IF)	Menor o igual a S/. 3,075	El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02). Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar .	10	10
		Entre S/. 3,076 y S/. 4,100		7	
		Entre S/. 4,101 y S/. 5,125		4	
	Beca académica (BA)	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	Documento que certifique el financiamiento obtenido al momento de la postulación por el aplicativo del PRONABEC.	15	15
		Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos		10	
	Condición priorizable* (CP)	Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000	Certificado REPARED	5	5

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
		Discapacidad	Certificado o documento que acredita discapacidad	5	
		Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	Constancia de pertenencia	5	
		Bomberos activos o hijos de bomberos	Constancia del CGBVP	5	
		Voluntarios	Registro de Voluntarios del MIMP	5	
		TOTALES			100

*Las condiciones priorizables no son acumulables.

15.2 Para acreditar la obtención del título mediante tesis se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma que otorga el título profesional (ambos lados) con la precisión correspondiente de la modalidad de obtención del título mediante tesis, o la Resolución de aprobación de la tesis.

15.3 Los plazos señalados en el concepto "Perfil Profesional y Académico del postulante" tanto para maestría como para doctorado, se contabilizan hasta la fecha de publicación de las bases.

15.4 Para acreditar el criterio "Beca Académica", se debe presentar la comunicación o documento oficial que así lo acredite. Asimismo, el PRONABEC descontará el monto de la beca obtenida del total del costo académico para el otorgamiento de las subvenciones.

15.5 El Puntaje Técnico de Selección máximo es de 100 puntos. El puntaje por condiciones priorizables no es acumulable; si tiene más de una condición de vulnerabilidad o situación especial, el puntaje máximo alcanzado es de 5 puntos.

15.6 El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación de postulantes, seguirá la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = A + B + C$$

Donde los conceptos son:

- **A** (Perfil profesional y académico del postulante) = RA + GP + MT + AD + PP + PC + RT + PL + TP + TSG* + TSP
- **B** (IES de destino) = RC
- **C** (Otros conceptos de priorización) = IF + BA + CP

*Sólo aplica para postulantes a maestría

Los criterios e indicadores, considerando las iniciales, se precisan de manera específica en las tablas N° 4 y 5, incluyendo los puntajes establecidos.

Artículo 16.- Selección de Postulantes

- 16.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección y asignación de becas, otorgándolas de acuerdo al Puntaje Final de Selección obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito y conforme al artículo 5 de las presentes bases.
- 16.2 La beca no aceptada, se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso.
- 16.3 En caso el número de postulantes seleccionados para las becas de maestría sea menor al número de becas disponibles, las becas desiertas pueden distribuirse entre los postulantes No Seleccionados a programas de doctorado, y viceversa, esto en estricto orden de mérito según el puntaje final de selección.
- 16.4 En caso de empate, se aplica los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:
1. Postulante a la beca que acredita alto rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o posgrado (RA) frente a los demás postulantes.
 2. Postulante a la beca que acredita haber obtenido una beca académica (BA) frente a los demás postulantes.
 3. Postulante a la beca que acredita estar registrado y acreditado en el Renacyt (RT) frente a los demás postulantes.
 4. Postulante a la beca que acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto determinado (IF) frente a los demás postulantes.
 5. Postulante a la beca que acredita haber sido admitido en una IES del Top 25 frente a los demás, del Top 50 frente a los demás, del Top 75 frente a los demás y del Top 100 frente a los demás postulantes, según la Posición de la IES de destino en alguno de los 3 rankings utilizados (RC).
 6. Postulante que acredita Tiempo de Servicio en el Sector

Público (TSP) frente a los demás postulantes.

Artículo 17.- Publicación de Resultados

- 17.1 Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en el buzón electrónico la notificación de la Resolución y el resultado de la asignación de puntajes y selección.
- 17.2 La Resolución Jefatural que aprueba los resultados del concurso, incluye:
- a) Relación de Postulantes Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
 - b) Relación de Postulantes Seleccionados para programas de doctorado, incluyendo su puntaje final.
 - c) Relación de Postulantes No Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
 - d) Relación de Postulantes No Seleccionados para programas de doctorado, incluyendo su puntaje final.
 - e) Relación de Postulantes No Aptos, incluyendo el motivo.

CAPÍTULO VI FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 18.- Fase de aceptación de la beca

- 18.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A, de conformidad al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, mediante el módulo de aceptación de la beca, realiza la aceptación mediante firma electrónica suscribiendo el Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú; asimismo, el postulante debe cargar en el módulo de aceptación los certificados de salud física y mental de acuerdo a lo señalado en la Declaración Jurada de gozar de buen estado de salud física y mental. Vencido este plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 18.2 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Bases, debe presentar la carta o documento oficial o comunicación oficial por parte de la IES de destino que precise la fecha exacta de inicio y término de estudios (día, mes y año), el cual deberá incluir la elaboración de tesis y la obtención del grado.

Artículo 19.- Publicación de relación de becarios

- 19.1 La Oficina de Gestión de Becas emite la (s) Resolución (es) Jefatural (es) que apruebe la relación de becarios/as y no aceptantes, en base al

reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, con los siguientes listados:

- a. Relación de BECARIOS/AS para programas de maestría.
- b. Relación de BECARIOS/AS para programas de doctorado.
- c. Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que no aceptaron la beca para programas de maestría.
- d. Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que no aceptaron la beca para programas de doctorado.
- e. Relación de ACCESITARIOS/AS de corresponder.

19.2 La Oficina de Gestión de Becas puede emitir resoluciones parciales a medida que avanza esta fase de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes bases.

Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios

20.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837, su Reglamento y a las normas internas del Programa.

20.2 Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Becarios/as.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Oficina de Gestión de Becas se encuentra habilitada para aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

SEGUNDA. - Al cierre de cada fase del concurso, la Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar la revisión de los documentos que forman parte del expediente y/o resultados, promoviendo la adopción de las medidas correctivas, según sea el caso.

TERCERA. - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de

la adjudicación de la beca, según corresponda.

QUINTA. - La Oficina de Gestión de Becas, resuelve los casos no contemplados en las bases referidas a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

SÉPTIMA. - Son de aplicación supletoria a las presentes bases las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ANEXOS

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO 01: FICHA DE POSTULACIÓN
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA		2023	
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO	LENGUA MATERNA		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN BASES	EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN		

TIENE REGISTRO RUV O REBRED	SI / NO
NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)	
REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO	
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SI NO
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD

INFORMACIÓN DE LA IES DE DESTINO Y PROGRAMA DE ESTUDIOS			
TIPO DE PROGRAMA AL QUE POSTULA	Maestría		Doctorado
PAÍS / CIUDAD DE DESTINO			
NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESTINO			
MODALIDAD DE ESTUDIOS	Presencial		
¿El programa de estudios al que ha sido admitido, se brinda en la modalidad interuniversitario?	SI	NO	
IES DE DESTINO			
IDIOMA			
COSTO DEL PROGRAMA (COSTOS ACADÉMICOS)	Tipo de Moneda		Monto Total
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Fecha de Inicio		Fecha de Fin

GRADO O TÍTULO	IES	TIPO DE GESTIÓN	CARRERA / PROGRAMA	FECHA DE OBTENCIÓN GRADO dd/mm/aa	FECHA DE EMISIÓN DEL DIPLOMA dd/mm/aa



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo**RENDIMIENTO ACADÉMICO**

GRADO O TÍTULO	IES	CIUDAD/PAÍS	PERCENTIL

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL (calculada a partir de la obtención del título técnico profesional o grado de bachiller)

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PAÍS	N° RUC	ESTADO	FECHA DE INICIO/FECHA DE BAJA	TIPO DE GESTIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO dd/mm/aa	FECHA DE FIN dd/mm/aa	TIEMPO EN EL CARGO (MESES Y DIAS)
									Cálculo automático
									Cálculo automático
									Cálculo automático
									Cálculo automático
									Cálculo automático

EXPERIENCIA GENERAL ACUMULADA

Cálculo automático

EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO

Cálculo automático

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA

a) Para maestría: Copia del grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional. b) Para doctorado: Copia del grado académico de bachiller o título profesional o grado de Maestro.	Obligatorio (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro)
Documento emitido por la IES de procedencia que acredite alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado	Obligatorio
Carta o documento de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	Obligatorio
Ficha Socioeconómica	Obligatorio
Declaración Jurada de haber percibido ingresos durante el 2022	Obligatorio (sólo para aquellos postulantes e integrantes del hogar que sí hayan percibido ingresos durante el 2022 y no se encuentran en alguna de las categorías detalladas)
Documentos que acrediten insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado (postulante/familiar	Obligatorio



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

1/familiar 2/familiar x)	
Constancias o certificados de trabajo en el sector público y/o privado que acredite la experiencia laboral.	Obligatorio
Constancia o Certificado que acredite experiencia mínima de un (01) período académico en <u>apoyo a docente</u> universitario (conforme el artículo 81 de la Ley Universitaria) o en instituto de educación superior, en los últimos 03 años, suscrita por la autoridad administrativa competente. (solo para maestrías)	Es obligatorio acreditar al menos una de estas condiciones
Constancia o Certificado que acredite haber realizado 01 o más cursos de especialización o diplomado, con un mínimo de 90 horas académicas, <u>por cada curso</u> , en los últimos 3 años. Son válidos los cursados a partir de la obtención del grado de bachiller.	
Documentos que acrediten 01 o más <u>publicaciones de artículo científico</u> en una revista indizada, en los últimos 5 años.	
Constancia de registro y calificación en RENACYT	
Documentos que acrediten la <u>publicación de 01 o más libros</u> , vinculados a su formación profesional y/o experiencia laboral, en los últimos 5 años.	
Documentos que acrediten ser <u>titular de patente registrada</u> en INDECOPI: patentes de invención o patentes de modelo de utilidad, en los últimos 5 años.	
Reporte de deudas o informe crediticio expedido por una central de riesgo o SBS	Obligatorio
Declaración Jurada de estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado.	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN (Ficha Postulación, que contiene: Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación, Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca y Autorización para ser notificado de manera electrónica en el buzón electrónico que le proporcione PRONABEC).	Obligatorio

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES**

Ser víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000: Certificado de acreditación del registro único de víctimas (RUV) o registro especial de reparación en educación – REBRED.(sólo para postulantes que no cuenten con registro en la base de datos deCMAN)	Opcional
Discapacidad: Certificado de discapacidad, resolución y/o carné emitido por CONADIS, o Declaración Jurada, para los postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.	Opcional
Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana: Constancia de pertenencia a comunidades nativas amazónicas - CNA, comunidades campesinas o poblaciones afroperuanas.	Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo: Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno.	Opcional
Voluntariado: certificado emitido por el registro de voluntarios del ministerio de la mujer y	Opcional



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

poblaciones vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.

OTRAS CONDICIONES

Documento que acredite obtención de Título Profesional Universitario mediante tesis	Opcional
Documento que acredite contar con beca sobre los costos académicos o matrícula (opciones: desde el 25% hasta 49% - desde el 50% a más)	Opcional

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso "Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2023", en observancia a la "Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales" aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

[FIRMA ELECTRÓNICA]



ANEXO 02: FICHA SOCIOECONÓMICA¹

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

DATOS DEL POSTULANTE	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)	
DOMICILIO ACTUAL	
REFERENCIA	

DATOS DE LA VIVIENDA				
USO	Solo vivienda		Comercial o negocio	
TIEMPO QUE VIVE EN LA CASA				
TENENCIA DE VIVIENDA	Familiar	Propia	Alquilada	En compra (hipoteca u otros)
SERVICIOS QUE POSEE EN LA VIVIENDA	Luz	Agua	Desagüe	Internet
BIENES QUE POSEE	Casa	Departamento	Vehículo	

COMPOSICIÓN DEL HOGAR							
N° DNI	Apellidos y Nombres	Parentesco	Edad	Grado de Instrucción	Labora	Cuenta con RUC	Ingresos Mensuales en soles

¹

Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI- PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".

De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

TOTAL INGRESOS MENSUALES						
PROMEDIO PERCÁPITA FAMILIAR						

[] Declaro bajo juramento que no poseo los recursos suficientes para costear mis estudios.

[Firma electrónica]



ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2022²

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

Yo..... Identificada (o) con DNI N°..... con domicilio actual en

distrito, provincia, departamento DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- He percibido ingresos de mi labor como trabajador independiente desarrollando la o las actividades de:; o He percibido ingresos por remesas o pensión alimentaria sin constancias, etc.

Habiendo percibido un total desoles durante el 2022. La presente declaración se efectúa para ser presentada como sustento correspondiente, para el concurso de la Beca Generación del Bicentenario — Convocatoria 2023.

Relación de parentesco con el postulante:

Lugar y Fecha _____

[Firma electrónica]

DNI:

² De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



ANEXO 04³: DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL⁴

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

Yo, _____ identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____ Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante de la “**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – CONVOCATORIA 2023**”, declaro:

GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

Que me permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado. Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

En ambos casos, de ser declarado Postulante Seleccionado, presentaré los documentos oficiales que sustenten lo indicado en esta declaración jurada, en la etapa de aceptación de la beca, de acuerdo a lo estipulado en las bases de concurso:

Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado

- Escaneo del certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.
- Escaneo del certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.

En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.

³ Este documento no necesita legalización de conformidad a Ley: carece de valor encaso de borrón, enmienda o deterioro, de uso exclusivo solo para trámites laborales, estudios, viaje, matrimonio y administrativos.

⁴ Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI- PRONABEC, sobre “Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC”, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, “Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo”.



ANEXO 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

- Four options with checkboxes: 1. APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica... (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA - CNA) 2. Representante de la organización o federación... (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN) 3. Presidente, Cacique de la comunidad campesina... (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA) 4. Representante de la Organización Afroperuana... (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2023, que el Sr.(a) identificado(a) con DNI N° pertenece a:

- Three bullet points describing community types: 1. La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicada en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento. 2. La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento. 3. La población afroperuana concentrada en según el Mapa Geo étnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)



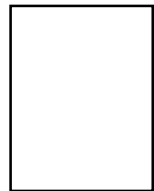
Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar... y fecha ___/___/2023.

(Firma manuscrita y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°



Huella dactilar

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación al momento de su postulación.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que corresponda; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

**ANEXO 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023**

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante SELECCIONADO/A de la “**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – CONVOCATORIA 2023**”, declaro que:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo — PRONABEC para seguir estudios de posgrado en el extranjero, y me comprometo a iniciary culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios establecido.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, sometiéndome a las consecuenciasde su incumplimiento.
- c) Durante el desarrollo de la beca, mantener comunicación con el PRONABEC, en los términos que el Programa defina, a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a herramientas que colaboren en mi desarrollo profesional.
- d) Formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.
- e) Autorizo al PRONABEC que solicite a la Universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
- f) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Bases de la Beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
- g) Estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la beca.
- h) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro o doctor para el cual soy becado(a).
- i) Cumplir con las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para continuar con la beca.
- j) Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales que tengan relación con la obtención de la beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante PRONABEC, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____, _____ de _____ de 2023

[Firma electrónica]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO 07: FORMATO DE COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

Yo _____,
con Documento Nacional de Identidad N° _____, con
domicilio real en _____
distrito de _____, provincia de _____,
departamento de _____, en mi calidad de beneficiario (a)
del PRONABEC, por haber obtenido la **Beca Generación del Bicentenario -
Convocatoria 2023**, en cumplimiento con lo establecido en el art. 6 de la ley N° 29837,
me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por el periodo equivalente a la duración de la
beca, con un máximo de tres (3) años, después de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o
labores realizadas y acreditarla.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al
Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado (a), conforme a lo dispuesto en
el artículo 6 de la ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del
Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-
MINEDU.

_____ del mes de _____ del 2023

[Firma electrónica]



ANEXO 08: DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2023

Yo, ..., identificado(a) con DNI N° ..., domiciliado(a) en ..., distrito..., provincia... y departamento ..., en mi calidad de postulante a la BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – Convocatoria 2023, (o en caso de requerir asistencia) representado por:..., identificado(a) con DNI N° ..., DECLARO BAJO JURAMENTO que presento Discapacidad (marque con una X):

Table with 3 columns: TIPO DE DISCAPACIDAD, SUB TIPO DE DISCAPACIDAD, and a blank column for marking. Rows include categories like DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA, VISUAL, AUDITIVA, etc.

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma electrónica del postulante o apoderado DNI N°